



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Norcasia, Caldas, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

1.- La presente demanda para proceso reivindicatorio, fue inadmitida mediante auto calendado 26 d septiembre hogaño, encontrándose actualmente en términos la parte interesada para subsanar la misma.

2.- El mismo 26 de septiembre, la apoderada de la parte demandante arrimó escrito, solicitando el retiro de la demanda y manifestando que desiste de la misma.

3.- Pasa a despacho para decidir

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Norcasia - Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. Juzgado: 2022-00099

Atendiendo la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante dentro de este proceso reivindicatorio iniciado por OSCAR ARTURO IBARRA GALLEGOS y LUZ MARINA MARIN a través de apoderada judicial, se acepta y autoriza el retiro de la demanda.

Conforme los términos del artículo 92 del CGP, no habrá condena por perjuicios por no haberse hecho efectiva ninguna medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:
Diana Estefania Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35a394f834df1ac02972d47912d2d39859ddeb97e289e499e963ad90b7640a8**
Documento generado en 30/09/2022 02:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>